

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **002**

Fecha: 15/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00295	Ejecutivo Singular	ENDDY ALVEIRO RAMIREZ RAMIREZ	JAVIER EDUARDO - CASTILLO GONZALEZ	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, respecto de la letra de cambio LC – 215901566 por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$181.681.741,18), a corte del 14 de septiembre de 2020; por lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído; En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada en el mandamiento de pago) del total del capital fijado en la liquidación, desde el 15 de septiembre de 2020, en adelante.	14/01/2021	
54001 31 03 003 2012 00057	Ejecutivo con Título Hipotecario	CIGPF CREAR PAIS LTDA	MARIA PAULINA - MORA DE CASADIEGO	Auto Interlocutorio DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del presente Proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el número 54-001-31-03-002-2012-00057-00 seguido por CIGPF CREAR PAIS LIMITADA en calidad de cesionaria de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA a través de apoderado judicial, en contra de IDELFONSO CASADIEGO ORTIZ y MARIA PAULINA MORA DE CASADIEGO; NO IMPARTIR decisión alguna tendiente al levantamiento de medidas cautelares; NO HACER ENTREGA de los documentos que dieron lugar a la iniciación de esta demanda, sin la previa solicitud de la parte DEMANDANTE y la concerniente autorización que ello implica; ARCHÍVESE el presente expediente, conforme lo prevé el último inciso del artículo 122 del Código General del Proceso; Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2014 00151	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	PABLO ARLBERTO PEÑA VERA	Auto Interlocutorio DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del presente Proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el número 54-001-31-53-003-2014-00151-00, seguido por BANCOLOMBIA S.A. (hoy REINTEGRA S.A.S CESIONARIA), en contra de MAURICIO PINZON BARAJAS y PABLO ALBERTO PEÑA VERA; Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa revisión por parte de secretaria sobre la existencia de remanentes, pues en caso de existir deberá oficiarse en tal sentido a los despachos correspondientes; NO HACER ENTREGA de los documentos que dieron lugar a la iniciación de esta demanda, sin la previa solicitud de la parte DEMANDANTE y la concerniente autorización que ello implica; ARCHÍVESE el presente expediente, conforme lo prevé el último inciso del artículo 122 del Código General del Proceso; Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2014 00235	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	MARLO JESUS COLMENARES BAYONA	Auto Interlocutorio DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del presente Proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el número 54-001-31-53-003-2014-00235-00 seguido por JUAN JOSE BELTRAN GALVIS a través de apoderado judicial, en contra de MARLON JESUS COLMENARES BAYONA; NO IMPARTIR decisión alguna tendiente al levantamiento de medidas cautelares, por lo motivado en este auto; NO HACER ENTREGA de los documentos que dieron lugar a la iniciación de esta demanda, sin la previa solicitud de la parte DEMANDANTE y la concerniente autorización que ello implica; ARCHÍVESE el presente expediente, conforme lo prevé el último inciso del artículo 122 del Código General del Proceso; Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2016 00254	Ordinario	LUIS ALEXANDER - PINZON VILLAMIZAR	ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ	Auto Interlocutorio ENTIÉNDASE que el término para finiquitar la instancia se extiende hasta el 29 de mayo de 2021. PRORROGUESE desde ya dicho termino (por 6 meses), lo que se traduce en su cumplimiento será hasta el día 29 de noviembre de 2021, conforme fue explicado en la parte motiva de esta providencia; FIJESE fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, los días VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021 A PARTIR DE LA 1:30 PM Y LOS DIAS VEINTINUEVE (29) DE ENERO, PRIMERO (01) Y DOS (02) DE FEBRERO DE 2021, A PARTIR DE LA OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM). ADVIÉRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4° del C.G.P.; ESTABLEZCASE el siguiente horario para la evacuación de los testimonios en la audiencia; Hágase saber a los apoderados solicitantes de la prueba que es su deber el lograr la concurrencia.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2019 00020	Ejecutivo Singular	EDUARDO - PADILLA PORTILLA	FRANKLIN ALEXANDER MARQUEZ GUTIERREZ	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00).	14/01/2021	
54001 31 53 003 2019 00047	Ordinario	DIANA YAMILE BOTELLO RUIZ	JOSÉ JESÚS BOTELLO	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000.00).	14/01/2021	
54001 31 53 003 2019 00059	Ordinario	CAMILO ERNESTO GONZALEZ TORRES	JAIME ORTEGA RAMIREZ	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.056.900.00).	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00067	Ejecutivo Singular	MATEL DE COLOMBIA	NURY LETICIA RODRIGUEZ BENITEZ	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$5.622.000.00).	14/01/2021	
54001 31 53 003 2019 00119	Ejecutivo Singular	ORLANDO FIGUEROA MUÑOZ	LISBETH LUCIA VERA MENDOZA	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000.00).	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00036	Tutelas	RUMITH - SILVA CARRILLO	POLICIA MACIONAL	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00043	Tutelas	CARMENZA - RUBIANO OSPINA	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00053	Tutelas	YANETH ESTHER BALMACEDA GUERRERO	UNIDAD PARA LA ATENCON Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00058	Tutelas	IPS CLINICAL HOUSE S.A.S.	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00059	Tutelas	JIMMY MANUEL ROSALES GAMARRA	DIRECCION DEL INPEC	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00070	Tutelas	HECTOR ENRIQUE JUDEZ BALAGUERA	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00073	Tutelas	GLADIZ GOMEZ MEZA	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTINCODAZZI - IGAC	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00082	Tutelas	JULIO CESAR - CUEVAS DIAZ	ARL POSITIVA	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00083	Tutelas	GUILLERMO MARTINEZ MENDOZA	AGENCIA N MINERIA	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00084	Tutelas	DORIS ACOSTA	PLANEACION NACIONAL	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00086	Tutelas	DARIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00093	Tutelas	DIEGO ANDRES RAMIREZ SANJUAN	CAI DE POLICIA KENEDY	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00094	Tutelas	REIMUNDO CELIS DUEÑES	ARL POSITIVA	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00096	Tutelas	CESAR AUGUSTO JAIMES GUERRERO	MINIS VIVIENDA	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00099	Tutelas	YURLEY ROZO FAJARDO	UNIDAD PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00101	Tutelas	ARNULFO MOGOLLON	COLPENSIONES	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIV LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00109	Tutelas	GUSTAVO ARVEY BAUTISTA MOORENO	ECOPETROL S.A.	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00120	Tutelas	YEIMER BOADA ROBLES	PARQUEADERO COMERCIAL COMGRESS	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA ARCHIVO DE LA TUTELA	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00232	Ejecutivo Singular	NP MEDICAL IPS S.A.S.	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda ejecutiva, previo estudio acerca de si se libra mandamiento o no, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00238	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	FIDUCIARIA BOGOTA	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo; Reconocer a la sociedad IR&M ABGADOS CONSULTORES S.A.S. representada por el Dr. JAIME MANRIQUE SERRANO como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., en los términos y facultades del poder conferido.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00240	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	KAINA DANITZA PEÑALOZA SUAREZ	Auto Interlocutorio C.1. LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA ESA en contra de KAINA DANITZA PEÑALOZA SUÁREZ; ORDENAR a la parte demandada KAINA DANITZA PEÑALOZA SUÁREZ a pagar a la parte demandante, BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero; ORDENAR la notificación personal de KAINA DANITZA PEÑALOZA SUÁREZ, de conformidad con en los términos de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso; RECONOCER al Dr. DIANA CAROLINA RUEDA GALVIZ como endosatario en procuración de la parte actora BANCOLOMBIA S.A.; C.2. SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES	14/01/2021	C.1; C.2
54001 31 53 003 2020 00243	Ejecutivo Singular	LUIS BERNARDO TOTO ARREDONDO	DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ	Auto Interlocutorio ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago solicitado por LUIS BERNARDO TORO ARREDONDO, a través de apoderada judicial en contra DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia; ORDENAR la devolución de los anexos vía digital, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación. Por secretaria COORDINESE lo pertinente; RECONOCER a la Dra. MARTHA LILIANA AREVALO SANCHEZ como de apoderada judicial de la parte actora.	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00244	Ordinario	ARMANDO - LASPRILLA ZAPATA	JOSE LEONARDO MARCOZZI ANGARITA	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00246	Ordinario	JUAN ESTEBAN PEÑA FLORIAN	LUIS ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio ADMITIR la presente demanda verbal promovida por los señores JESUS ESTIVEN PEÑA SANCHEZ y DALIS CAROLINA FLORIAN DIAZ, quienes además actúan en nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN ESTEVAN PEÑA FLORIAN, en contra del señor LUIS ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ y de MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.; ORDENAR la notificación de la totalidad de los demandados conforme las previsiones del artículo 291 del Código General del Proceso; DARLE a la presente demanda el trámite del Proceso Verbal previsto en Libro Tercero, Sección Primera, Título I del Código General del Proceso; RECONOCER a la Dra. JUAN FERNANDO ARIAS MORENO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y facultades de los poderes conferidos que reposan en el expediente.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00250	Ordinario	DIXON JULIAN CASADIEGOS ALVAREZ	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00252	Ordinario	BLANCA MYRIAM TORRES COLLANTES	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIALES DEL ORIENTE - COOTRANSESPECIALES -	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00253	Ejecutivo Singular	NELLY BAYONA ACERO	ANDRES ANTE DE LA CUADRA	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00254	Liquidacion Obligatoria	ISABELLA MARGARITA BRAHIM MUÑOZ	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente solicitud del proceso de Insolvencia por REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL adelantado por el señor HUMBERTO VARGAS CÁRDENAS; CONCEDER el término de diez (10) días para subsanar la solicitud, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito con dichas correcciones, para mayor trámite procesal, junto con los documentos faltantes; Comuníquese lo aquí decidido a la parte solicitante, ACLARANDOLE que el término concedido empezara a correr a partir de la notificación por estado de esta providencia; RECONOCER al Dr. LUIS FERNANDO LUZARDO CASTRO como apoderado del solicitante de este trámite, en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 1 de este cuaderno.	14/01/2021	
54001 31 53 003 2020 00256	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDISON ARVEY - JEJEN ORTIZ	GIOVANNI VILLAMIZAR LAGUADO	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
LISTA DE ESTADO CGP

ESTADO No. 002

Fecha: 15 de Enero de de 2021

Pagina:

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003	SUCESION POR CAUSA DE MUERTE	NUBIA ISABEL GUTIERREZ	CAUSANTE ANDRES GUTIERREZ CASTILLO	JUAN RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN INTERPUESTO POR LA DRA. MARIA FERNANDA ASCANIO CHINCHILLA, EN SU CONDICIÓN DE APODERADA DE NUBIA ISABEL GUTIERREZ RUBIO; REMITIR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ESTA LOCALIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. OFÍCIESE EN TAL SENTIDO. DÉJENSE LAS CONSTANCIAS PERTINENTES DE SU SALIDA.	14/01/2021	1
2020 00257 00						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
 Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 002**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 15 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 15 de Enero de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO

Secretaria